

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

Advertido error en la Resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña, cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, cuyo extracto fue publicado en B.O.E. número 255, de 25 de septiembre de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 4 y 5, en la nota explicativa al pie de la tabla del apartado 1 a) de la disposición quinta, en concreto para la tipología “*Biomasa Calderas aplicación industrial de baja potencia***”, donde dice:

*** La capacidad horaria de preparación y/o tratamiento será como máximo el doble al equivalente a la potencia nominal de la instalación térmica. El combustible utilizado deberá ser 100% renovable. En el caso de edificios residenciales, han de ser de nueva construcción y el titular final del edificio debe ser el solicitante de la ayuda.*

Debe decir:

*** La capacidad horaria de preparación y/o tratamiento será como máximo el doble al equivalente a la potencia nominal de la instalación térmica. El combustible utilizado deberá ser 100% renovable.*

En la página 5, en la tabla del apartado 1 b) de la disposición quinta, para el tipo de actuación “*Biomasa Red de calor (incluyendo central de generación, distribución y conexión a centros de consumo)**(1)*”, eliminar (1).

En la página 5, en las notas explicativas de la tabla del apartado 1 b) de la disposición quinta, eliminar la nota “(1) *En el caso de aplicaciones residenciales cuando el edificio sea de nueva construcción el titular final del edificio debe ser el solicitante de la ayuda.*”

Madrid, a 29 de octubre de 2020

El Director General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., Joan Groizard Payeras, por delegación del Consejo de Administración según Resolución de 9 de septiembre de 2020, publicada, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Energía, en B.O.E. número 247 de fecha 16 de septiembre de 2020.

